EXPTE. NÚM.: SGT095/18TIC.

CONTR: 2018/40600.

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIOS

Vista la tramitación del expediente de contratación de servicios mediante procedimiento negociado sin publicidad, seguido en la Secretaría General Técnica, cuyo objeto es el "Soporte y mantenimiento de la aplicación de gestión del endeudamiento de la Junta de Andalucía", y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El 1 de agosto de 2018 se inició el expediente de contratación de servicios, según lo dispuesto en el artículo 168 a) 2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

2. La Asesoría Jurídica de esta Consejería emitió con fecha 13 de septiembre de 2018 el informe sobre el contenido de los anexos a incorporar al pliego de cláusulas administrativas particulares, de conformidad con lo previsto en el artículo 122.7 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 78.3 del Decreto 450/2000, de 26 de diciembre, por el que se regula la organización y funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía.

3. Una vez fiscalizado el gasto por la Intervención Delegada de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, con fecha 23 de octubre de 2018 se aprobó el expediente de contratación, así como el gasto y los pliegos que han de regir la contratación, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación mediante solicitud de oferta a la empresa Tesorería, Análisis y Aplicaciones, S.A., así como mediante publicación de anuncio en el perfil del contratante, de conformidad con la disposición adicional 7ª de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

4. El día 9 de noviembre de 2018 finalizó el plazo de presentación de proposiciones, habiendo concurrido a la licitación en tiempo y forma la empresa invitada Tesorería, Análisis y Aplicaciones, S.A.

Examinada y calificada la documentación administrativa aportada por la empresa en el sobre nº 1, se concedió plazo para la subsanación de los defectos observados en la misma.

Considerando subsanados los defectos observados en la documentación aportada por la licitadora, se procedió a la apertura del sobre nº 2 para la valoración de la oferta.

ANTONIO JOSE VALVERDE ASENCIO		17/01/2019	PÁGINA 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw0DVt1f1KK504715zBVSYZbWVc	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Según el informe económico y técnico emitido por la Dirección General de Política Digital, de fecha 22 de noviembre de 2018, se constató que la oferta económica era de 50.400 € igual al presupuesto de licitación, valorándose la oferta con la siguiente puntuación:

- Oferta económica: 0 puntos.
- Oferta técnica: 40 puntos.
- Total oferta: 40 puntos

5. De conformidad con lo establecido en el Anexo IX del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se le solicitó al licitador una segunda oferta que mejorara la primera.

La empresa licitadora mantuvo la oferta definitiva en los mismos términos y condiciones originales de la oferta inicial, y de acuerdo con el Informe de la Dirección General de Política Digital de fecha 27 de noviembre de 2018, se propuso como adjudicataria del contrato a la empresa TESORERÍA, ANÁLISIS Y APLICACIONES, S.A., por un importe de cincuenta mil cuatrocientos euros (50.400,00 €), IVA excluido, correspondiéndole un IVA de diez mil quinientos ochenta y cuatro euros (10.584,00 €), siendo el importe total, IVA incluido, de sesenta mil novecientos ochenta y cuatro euros (60.984,00 €).

6. De conformidad con el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con fecha 27 de noviembre de 2018 se requirió a la empresa propuesta como adjudicataria, para que presentara en el plazo de diez días hábiles la documentación justificativa que se detalla en el apartado 2 de la cláusula 10.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7. La empresa cumplió el requerimiento de presentación de documentación en plazo y constituyó la garantía por importe de dos mil quinientos veinte euros (2.520,00 €), correspondiente al 5% del importe de adjudicación, excluido IVA. No obstante, se procedió a solicitar la subsanación de los defectos observados en la documentación previa, presentándose la misma en tiempo y forma subsanada.

Por lo expuesto anteriormente, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de referencia a la empresa TESORERÍA, ANÁLISIS Y APLICACIONES, S.A., con N.I.F. A82110602, de conformidad con la propuesta de la Dirección General de Política Digital, por importe de cincuenta mil cuatrocientos euros (50.400,00 €), IVA

ANTONIO JOSE VALVERDE ASENCIO		17/01/2019	PÁGINA 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw0DVt1f1KK504715zBVSYZbWVc	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

excluido, correspondiéndole un IVA de diez mil quinientos ochenta y cuatro euros (10.584,00 €), siendo el importe total, IVA incluido, de sesenta mil novecientos ochenta y cuatro euros (60.984,00 €), al cumplir satisfactoriamente las estipulaciones requeridas en los pliegos que rigen el contrato.

SEGUNDO.- La adjudicación se efectúa en los términos y condiciones fijados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en la oferta presentada por la empresa y conforme a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, quedando condicionada a la fiscalización que del compromiso de gasto realice la Intervención Delegada de Economía, Hacienda y Administración Pública.

TERCERO.- La formalización del contrato se efectuará de acuerdo con lo previsto en el artículo 153 de la LCSP, en el plazo previsto en su apartado tercero.

CUARTO.- Notifíquese a la empresa adjudicataria con indicación de los recursos procedentes y publíquese la adjudicación en el perfil del contratante.

Sevilla, a fecha de firma electrónica
EL CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
EN FUNCIONES
Por Delegación, Orden 20/11/18 (BOJA nº 228, de 26/11/18)
EL VICECONSEJERO

Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.

ANTONIO JOSE VALVERDE ASENCIO		17/01/2019	PÁGINA 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw0DVt1f1KK504715zBVSYZbWVc	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	